



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 243-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ.

MAD N° 11012849

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 358-2025-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 13 de mayo del 2025, con MAD N° 11010795, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando de los Planes de "Autoevaluación para la Acreditación de Establecimientos de Salud de las Zonas Sanitarias Magna Vallejo, San Juan, Pachacútec y Baños del Inca de la RIS Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 271-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 286-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Econ. Cynthia Pamela Fernández Bustamante, Oficio N° 276-2025-GR.CAJ/DRSC/RIS.CAJ/ZS.MV-CNCZ, suscrito por el jefe de la Zona Sanitaria Magna Vallejo M.C. Carlos Nemesio Castro Zafra, Oficio N° 169-2025-GR.CAJ/DRSC/RIS.CAJ/ZS.SJ, suscrito por el jefe de la Zona Sanitaria San Juan, Obst. César Antonio Guevara Rojas, Oficio N° 198-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/Z.S.P., suscrito por la jefa de la Zona Sanitaria Pachacútec, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

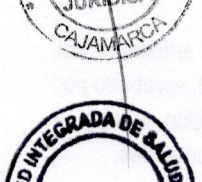
Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano determina la Política Nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, prevé que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-INSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

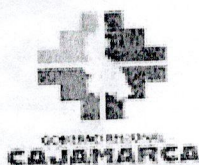
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, la norma acotada, en su numeral 6.1 establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, cuentan con un equipo institucional de



EN EL
CORAZÓN
DEL PUEBLO

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 243-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ.

MAD N° 11012849

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

evaluadores internos previamente formados, quienes hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con categorías I-1 hasta el III-2 y Servicios Médicos de Apoyo y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organiza desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medio necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de la necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de las IPRESS de la Zona Sanitaria Magna Vallejo, tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad, mediante el proceso de autoevaluación en las IPRESS de la Zona Sanitaria Magna Vallejo en el año 2025;

Que, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de las IPRESS de la Zona Sanitaria San Juan, tiene como objetivo contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de las IPRESS de la Zona Sanitaria Pachacútec, tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad, mediante el proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud de la Zona Sanitaria Pachacútec;

Que, el Plan de Autoevaluación para la Acreditación de las IPRESS de la Zona Sanitaria Baños del Inca, tiene como objetivo determinar el nivel de cumplimiento de los estándares de calidad, mediante el proceso de autoevaluación en los establecimientos de salud de la Zona Sanitaria Baños del Inca en el año 2025;

Que, con Oficio N° 286-2025-GR.CAJ/DRSC/RED,CAJ/DG/DPP, de fecha 12 de mayo de 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite los Planes de "Autoevaluación para la Acreditación de Establecimientos de Salud de las Zonas Sanitarias Magna Vallejo, San Juan, Pachacútec y Baños del Inca de la RIS Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional – 2025 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Directora de Planeamiento y

EN EL
CORAZÓN
DEL PUEBLO

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 243-2025-GR.CAJ/DRS/REDCAJ/D/DGDRR.HH/AJ.

MAD N° 11012849

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

Presupuesto, Directora de Gestión Sanitaria, Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D212-2024-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 09 de setiembre de 2024, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 – Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ZONA SANITARIA MAGNA VALLEJO – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ZONA SANITARIA SAN JUAN – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ZONA SANITARIA PACHACUTEC – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el PLAN DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA ZONA SANITARIA BAÑOS DEL INCA – RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR que la Dirección de Gestión Sanitaria y la coordinadora de Gestión de la Calidad, su implementación y cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE a los interesados, así como a las áreas correspondientes para fines de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER, que el responsable del portal de transparencia proceda a la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Sanitaria.
- Z.S. San Juan
- Z.S. Pachacutec
- Z.S. Magna Vallejo.
- Z.S. Baños del Inca
- Asesoría Legal
- RRHH
- Portal de Transparencia
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca

Dr. Josué Obeto Miranda Miranda
DNI 40586798
DIRECTOR GENERAL

**EN EL
CORAZÓN
DEL PUEBLO**

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe